



CUT: 30858-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0138-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente De Cañete, 04 de abril de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 30858-2022-ANA, presentado por **Nicolas Eugenio Huapaya Cáceda** con DNI 15390130, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular con fines agrarios, del predio con código 018764 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del

transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, La Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 30858-2022-ANA se solicitó el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, presentado por Nicolas Eugenio Huapaya Cáceda con DNI 15390130, para el predio con código 018764 (Base RADA).

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0388-2006-AG-DRA.L/ATDR MOC de fecha 22 de diciembre de 2006, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de HUAPAYA CHUMPITAZ, Apolinario, para el predio con código 018764, con un área bajo riego de 0,3123 ha, y con un volumen de agua de 4,776 m<sup>3</sup>/año, en el Bloque de Riego Escala Salitre, con código PMOC-32-B07 de la Comisión de Usuarios Escala Salitre del Subsector Hidráulico Escala Salitre, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", ubicado políticamente en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 0070-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 04 de abril de 2022 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, visto el expediente administrativo presentado se tiene que, el predio en su totalidad ubicado en el distrito de Mala, provincia de Cañete, fue adquirido por Nicolas Eugenio Huapaya Cáceda al Sr. Apolinario Huapaya Chumpitaz mediante Minuta de Compra Venta de fecha 02 de febrero de 2009, por lo cual concluye que, es técnicamente procedente extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante resolución primigenia a favor de HUAPAYA CHUMPITAZ, Apolinario y, otorgar licencia de uso de agua superficial, agrario a favor de HUAPAYA CACEDA, Nicolas Eugenio de acuerdo con las características técnicas ahí descritas;

Que, estando de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 0070-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 04 de abril de 2022 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Extinguir** la licencia de uso de agua superficial – agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0388-2006-AG-DRA.L/ATDR MOC de fecha 22 de diciembre de 2006, a favor de **HUAPAYA CHUMPITAZ, Apolinario**, para el predio con código 018764, en el bloque de Riego Escala Salitre, con código PMOC-32-B07 de la Comisión de Usuarios Escala Salitre del Subsector Hidráulico Escala Salitre, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", ubicado políticamente en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **HUAPAYA CACEDA, Nicolas Eugenio**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

**Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua**

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m3/año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha.)		
HUAPAYA CACEDA, Nicolas Eugenio	15390130	Superficial/ Agrario	018764	0,3123	4,776	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C"	Bloque de Riego	Escala Salitre		Distrito	Mala
		Código del Bloque	PMOC-32-B07			
Sub Sector Hidráulico	Escala Salitre	Fuente de Agua	Rio Mala		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Escala Salitre	Canal de Riego	CD – Escala Baja		Departamento	Lima

**Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m3/año)
600	619	684	493	256	274	266	235	221	297	340	493	4,776

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 4°.-** El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 5°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a HUAPAYA CHUMPITAZ, Apolinario a, HUAPAYA CACEDA, Nicolas Eugenio, a la Comisión de Usuarios Escala Salitre del Subsector Hidráulico Salitre, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C" y, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Aguan Cañete - Fortaleza, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**HENRY HUGO URIBE TEJEDA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**  
**ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE**